

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de febrero del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA, Rut N° 76.333.818-5.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Producción de Evento Enamórate en el Parque de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 20 de febrero del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Delight Limitada.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora el día 14 de febrero del año 2023.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$11.548.000, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ck
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Comercial Delight Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTO ENAMORATE
EN EL PARQUE DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**

En Temuco, a 20 de Febrero del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número n° [REDACTED], ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA** en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.333.818-5**, representada por don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Manuel Rodríguez número 825, oficina 404, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 59 de fecha 27 de enero del año 2023, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 28-2023: "Servicio de Producción para Evento Enamórate en el Parque", actividad incluida en el mes aniversario de la ciudad de Temuco a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín. Por Decreto Alcaldicio número 139 de fecha 15 de febrero del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad Comercial Delight Limitada.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 28-2023: "Servicio de Producción para Evento Enamórate en el Parque", actividad incluida en el mes aniversario de la ciudad de Temuco a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín.



TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 28-2023 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 139 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$11.548.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los 30 siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora el día 14 de febrero del año 2023. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B 0138397, emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$577.400, con fecha de emisión el día 16 de febrero del año 2023 y fecha de vencimiento el día 16 de mayo del mismo año.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.



NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 10 de marzo del año 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Repertorio número 1.318-2014.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CESAR EDUARDO OJEDA AROCA
En rep. SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON CESAR EDUARDO OJEDA AROCA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA,** RUT N°76,333.818-5, según consta de Constitución de Sociedad, reducida a escritura Pública de fecha 10/03/2014, ANTE EL Notario de Temuco don Héctor Basualto Bustamante, Rep. 1.318-2014.- Temuco, 18 de Mayo del año 2023.- isc//

**SERGIO SANHUEZA RÍOS
NOTARIO INTERINO**

